

20354

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra embalse de los Bermeales, contraembalse y desviación del canal del Cacin, en el término municipal de Cacin (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 211-GH, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de julio de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de mayo de 1974 y en el periódico «Patria» de fecha 11 de mayo de 1974, así como en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Cacin, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablon de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palanca.—7.416 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20355

ORDEN de 2 de agosto de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarias en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación, o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Barcarrota.
Localidad: Barcarrota.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Llano de la Cruz, y Calvo Sotelo, 21.
Titular: Pedro Perera Domínguez y Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Llano de la Cruz y Calvo Sotelo, 21.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro «Patronato Diocesano».

Se aprueba la fusión de los Colegios «Patronato Diocesano» y «San José y San Antonio».

Se aprueba el cambio de denominación por el de «Santiago Apóstol».

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: «Manacor».
Domicilio: San Jerónimo, 7.
Titular: RR. Pureza de María Santísima.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jerónimo, 7.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Arcángel San Rafael».
Domicilio: Capitán Castell, 6 y 8, y Miguél Marqués, 27.
Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Capitán Castell, 6 y 8, y Miguel Marqués, 27.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Domicilio: Carretera Palma-Soller, kilómetro 4.
Titular: Magdalena Mateu Gelabert.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Palma-Soller, kilómetro 4.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Paseo Bonandua, 7.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Bonandua, 7.

Se extingue la Sección Filial, número 1 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Montserrat.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Izquierdo».
Domicilio: Camino viejo de Alcora, 1 y 18.
Titular: Ramiro Izquierdo Mor.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle camino viejo de Alcora, 1 y 18.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Patronato Izquierdo» del que dependía dicho Centro.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 11 de mayo de 1973 por la que se concedía transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 15 unidades.